

Rad: 027-2023-00070

Demandante(s): Manuel Andrés Valencia Álvarez

Demandado(s): Sistemas Colombia S.A.S. y Globant Colombia S.A.S.



CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 037, hoy 23 de JUNIO de 2023, en el micrositio del Despacho.

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA**  
Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
22 de junio de 2023

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	MANUEL ANDRÉS VALENCIA ÁLVAREZ
Demandadas:	SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. Y GLOBANT COLOMBIA S.A.S.
Radicado:	05001310502720230007000
Asunto:	ADMITE DEMANDA
Enlace Expediente:	<a href="#">027 2023 00070 00</a>

Por reunir los requisitos exigidos en los artículos 25 a 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que fueron modificados por los artículos 12 a 14 de la Ley 712 de 2001 y el art. 6 de la Ley 2213 de 2022, se ADMITE la demanda ordinaria de primera instancia propuesta por MANUEL ANDRÉS VALENCIA ÁLVAREZ, en contra de las sociedades denominadas SISTEMAS COLOMBIA S.A.S. y GLOBANT COLOMBIA S.A.S., conforme lo preceptuado en los arts. 12, 13 y 144 del mismo estatuto laboral.

Se le dará traslado de la demanda a la parte demanda conforme lo establece el art. 74 del C. P. del T. y de la S. S., y los arts. 6 y 8 de la Ley 2213 de 2022.

Se les informa a las partes que el presente proceso será tramitado con las disposiciones contenidas en la Ley 1149 de 2007, en consonancia con los artículos 77 y siguientes del C. P. del T. y de la S. S.

El despacho judicial notificará el auto admisorio a la parte demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales reportadas en el certificado de existencia y representación legal, entregándoles copia del libelo demandatorio, con el fin de que contesten la demanda dentro del término legalmente dispuesto.

Se le hace saber al extremo demandado, que de conformidad con el artículo 31, Parágrafo 1, numeral 2 del Código Procesal Del Trabajo, deberán allegar al proceso con la contestación de la demanda, copia de los documentos relacionados en el escrito demandatorio que tengan en su poder.

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-laboral-del-circuito-de-medellin-antioquia> o Por medio del Código QR



[j27labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Rad: 027-2023-00070

Demandante(s): Manuel Andrés Valencia Álvarez

Demandado(s): Sistemas Colombia S.A.S. y Globant Colombia S.A.S.

Adicionalmente, se le reconoce personería adjetiva, al abogado CAMILO VÉLEZ URREA, identificado con Tarjeta Profesional No. 350.349 del C. S. de la J., para que represente al demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

SLRC

**NOTIFÍQUESE**



JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-027-laboral-del-circuito-de-medellin-antioquia> o Por medio del Código QR



[j27labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)